



Resolución Administrativa N° 016 - 2016-ANA-AAA-HCH-ALA-HUARAZ.

Huaraz, 19 de julio de 2016

VISTO:

El Informe N° 019-2016-ANA-ALA-Huaraz/MGLT con Registro CUT N° 98607 - 2016, presentado por el C.P.C. Miguel López Tolentino, responsable Administrativo de la Administración Local de Agua Huaraz, sobre rectificación de error material de la Resolución Administrativa N° 0173-2007/AG.DR-Ancash/DRHz/AT; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad 201.1 del Artículo 201 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0173-2007/AG.DR-Ancash/DRHz/AT de fecha 07 de mayo de 2007, se dispone que el usuario Municipalidad Distrital de Pariahuanca, cancele el recibo N° 20070001015, por el importe de S/. 50.00, correspondiente a la Tarifa de uso de agua superficial con fines poblaciones, establecido para el año 2007, según detalle del contenido del recibo: El pago deberá efectuarse en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía teleproceso al Código 0299, dentro de los treinta (30) días contados a partir de notificada la presente resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos.

Que, según el Informe del Visto, en la precitada Resolución Administrativa N° 0173-2007/AG.DR-Ancash/DRHz/AT, se advierte un error material, que debe ser corregido por la Instancia que emitió el acto administrativo;

Que, de la lectura y revisión de la resolución antes indicada, es posible verificar que por error involuntario se ha consignado en el Artículo 1° el importe de S/ 50.00 correspondiente a la tarifa de uso de agua superficial con fines poblacionales, debiendo ser el importe correcto de S/ 143.07 y que, en el presente caso, estaríamos ante la configuración de un error material, entendiéndose éste como un error tipográfico en la redacción del documento; por lo que, es procedente efectuar la rectificación del error anotado, respaldado además, por el recibo mencionado.

Que, en consecuencia, corresponde rectificar la Resolución Administrativa 0173-2007/AG.DR-Ancash/DRHz/AT, de fecha 07 de mayo de 2007; y,

En uso de sus facultades conferidas en la Ley del Procedimiento Administrativo Ley 27444";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar con efecto retroactivo el Artículo 1° de la Resolución Administrativa 0173-2007-ANA-ALA-Huaraz, de fecha 07 de mayo de 2007, en la parte concerniente al importe de S/ 50.00 quedando la redacción de la siguiente forma :

- ARTICULO PRIMERO :

Disponer que el usuario MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIHUANCA, cancele el recibo N° 20070001015, por el importe de S/. 143.07 Correspondiente a la Tarifa de uso de agua superficial con fines poblaciones, establecido para el año 2007, según detalle del contenido del recibo: El pago deberá efectuarse en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía teleproceso al Código 0299, dentro de los treinta (30) días contados a partir de notificada la presente resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos.



Artículo Segundo.- Mantener vigente la Resolución Administrativa N° Resolución Administrativa 0173-2007-AG.DR-Ancash/DRHz/AT, de fecha 07 de mayo de 2017, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto, en el Artículo precedente.

Artículo Segundo.-NOTIFIQUESE la presente Resolución a las instancias que correspondan para el cumplimiento de la misma

Regístrese y Comuníquese


AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - HUARAZ

ING° CESAR ISMAEL CALDERÓN LÓPEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA